

POLÍTICA DE ADQUISICIONES

Febrero del 2023-V.01

El buen gobierno corporativo y la ética profesional son los principios éticos de la AFSLG

Contenido

1. Responsable
 2. Ámbito y Alcance
 3. Objeto
 4. Principios
 5. Definiciones de conceptos
 6. Elaboración y Aprobación
 7. Documentos transversales
 8. Política de adquisiciones
 9. Criterios de selección de Proveedores
 10. Conducta de los Proveedores
 11. Revisión y modificación de la política
-

1. Responsable

El área de Logística y Contrataciones es el responsable de todos los procesos logísticos de la AFSLG.

2. Ámbito y Alcance

- Su ámbito de aplicación se extiende a todos los procesos de adquisiciones realizados en la AFSLG, independientemente de la fuente de financiación. En caso de que esta provenga de un financiamiento pública y/o privada, primarán aquellos principios y criterios que sean más restrictivos.
- Será de aplicación y obligado cumplimiento para todas las operaciones logísticas y de contrataciones de la AFSLG, sus colaboradores, proveedores, socios comerciales y stakeholders.
- Todos los colaboradores de la AFSLG y cualquier colaborador o socio de negocio que se relacione con proveedores en nombre de la AFSLG deben cumplir con esta política.
- En especial velarán por asegurar el cumplimiento de esta norma todos los miembros del Directorio, Gerente General, Equipo Gerencial y responsables de las diferentes unidades y de soporte.

3. Objeto

Esta política es de obligatorio cumplimiento y aplicará a todas las adquisiciones y contrataciones de bienes y/o servicios con el objetivo de asegurar una política estándar de aprovisionamiento sostenible, una adecuada gestión del gasto y proteger a la asociación y nuestros stakeholders de riesgos innecesarios.

4. Principios

Principio de promoción del desarrollo de la proveeduría local

El factor clave es lograr alinear las estrategias de la organización con los proveedores locales que cumplan con el perfil que esta establece, para alcanzar el crecimiento y la optimización, incrementando la rentabilidad cliente-proveedor.

El objetivo es dinamizar la economía local y promover mayores oportunidades de desarrollo en el Distrito de Querocoto.

Principio de Igualdad de oportunidades y no discriminación

La AFSLG proporcionará las mismas oportunidades en el acceso a la participación comercial, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, discapacidad, raza, religión, origen, estado civil o condición social.

Las conductas de acoso, abuso, intimidación, discriminación o cualquier otro tipo de agresión física o verbal, no se permitirán ni tolerarán.

Todo postor de bienes, servicios u obras debe tener participación y acceso para contratar con la AFSLG en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, sin ninguna excepción.

Principio de Vigencia Tecnológica

Los bienes, servicios u obras que la AFSLG adquiera, deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica para cumplir fines requeridos del área usuaria, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Principio de Ética

La selección de proveedores y la determinación de las condiciones de compra y contrataciones se basarán en la evaluación objetiva de la calidad, el precio y la capacidad de proporcionar y garantizar servicios de un nivel apropiado tomando en consideración la finalidad de la AFSLG y el objetivo del servicio, financiar programas de carácter social en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia pertenecientes al Distrito de Querocoto.

Principio de Transparencia

Una organización debería ser transparente en sus decisiones y actividades que impacten positivamente en beneficio de la sociedad y el medio ambiente.

Las organizaciones deberían revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información debería estar fácilmente disponible, accesible y comprensible para todos los interesados.

Principio de Comunicación

Es objetivo de la AFSLG fortalecer, mantener y conservar las buenas relaciones con su comunidad, por lo que establecerán planes y estrategias de comunicación que consoliden el posicionamiento de la AFSLG con este grupo de interés.

La comunicación en la AFSLG es un elemento fundamental para alcanzar las metas trazadas de la AFSLG y es transversal para todas las actividades.

Principio de Integridad

Nuestros proveedores respetarán las leyes, normas y reglamentos donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales.

Principio de Legalidad

Todos los procesos y actos en el sistema de contrataciones serán bajo el marco normativo vigente, así como las políticas, lineamientos, directivas, reglamentos y procedimientos dictados en la AFSLG.

Principio de Eficiencia y eficacia

Todos los procedimientos de selección deberán efectuarse garantizando siempre las mejores condiciones de calidad, precio, plazos de ejecución y entrega, así como el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles.

Así mismo deben observar criterios de celeridad, economía y eficiencia y eficacia, orientando su actuación hacia la consecución de cumplir los objetivos de la AFSLG garantizando la efectiva y oportuna atención de los requerimientos y con un manejo responsable y óptimo de los recursos que les son brindados por la AFSLG.

Principio de Competencia.

Los procesos de selección deben fomentar la pluralidad y participación de diversos postores, priorizando el desarrollo de proveedores locales, distritales, provinciales y regionales, en ese orden de prelación, siempre que cumplan los requisitos de calidad, precio y experiencia requeridos.

Principio de Objetividad

Toda resolución, acuerdo y pronunciamiento adoptado deberá ser emitido de acuerdo a criterios objetivos en estricta aplicación del presente Reglamento.

Principio de Economía

En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, centralización y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos vinculados a ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades que vayan más allá de lo establecido en el presente reglamento.

Principio de Imparcialidad

El equipo Gerencial y el órgano responsable de la contratación de la AFSLG adoptará en estricta aplicación del Reglamento de Contrataciones vigente los acuerdos, resoluciones y criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y proveedores en los diferentes procesos de selección.

Principio de corresponsabilidad

Los Directivos/as de la Asociación Fondo Social la Granja promoverán un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, procurando que sea posible el ejercicio de las medidas de corresponsabilidad establecidas en la legislación vigente en cada momento.

Principio de Protección del medio ambiente

Toda la organización y sus socios estratégicos (proveedores, clientes, asesores o profesionales externos, etc.) están obligados a comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, poniendo los medios que sean recomendados por la AFSLG a este aspecto y siguiendo aquellos que sean práctica habitual en las políticas laborales y profesionales.

Principio de Responsabilidad social

Nos referimos a una serie de acciones que siguen una estrategia cuyo fin, además de ofrecer unos resultados económicos más beneficiosos para la propia Asociación, es conseguir que el impacto generado por la empresa en cuanto a la sociedad y el medio ambiente sea lo más positivo posible. Esta se consigue a través del planteamiento de un conjunto de actividades que se basan en alcanzar dichos objetivos, los cuales deben estar directamente ligados con la filosofía y los valores institucionales.

Principio de Presunción de la Veracidad

Este principio implica el deber que se impone a la Administración de suponer que los documentos presentados por los postores responden a la verdad de los hechos que afirman. Es decir, por medio de ese principio, los documentos son considerados como veraces.

5. Definiciones de conceptos

Compras de bienes: adquisición de bienes muebles o inmuebles que permiten satisfacer una necesidad de la Compañía, a objeto de dar una correcta continuidad a los procesos.

Compras de servicios: adquisición de intangibles que permiten satisfacer una necesidad de la Compañía, a objeto de dar una correcta continuidad a los procesos.

Existencias: ítems que se encuentran en los activos de la Compañía y que permiten satisfacer necesidades recurrentes de consumo y/o que dada su alta criticidad para la operación permanecen en almacén.

Proveedor: tercero independiente que a cambio de un pago suministra bienes o servicios a la Compañía.

Contrato: acuerdo o convención, en virtud del cual la AFSLG contrae con otra persona o empresa la prestación de un servicio, asesoría o compra y venta de un bien. Este acuerdo es firmado por ambas partes.

6. Elaboración y Aprobación

Elaborado por: Especialista de la gestión de Logística y Contrataciones.

Aprobación: Gerencia General

Ratificado por: Consejo Directivo.

Versión: N° 01-2022.

Fecha: Febrero del 2023

7. Documentos transversales

- Código de Ética y Conducta en la gestión de Proveedores de la AFSLG vigente y aprobada.
- Política del Sistema de Gestión y Antisoborno vigente y aprobada.
- Política de Adquisiciones vigente y aprobada.
- Política sobre sanciones a Proveedores vigente y aprobada.
- Procedimiento de registro de Proveedores vigente y aprobada.
- Reglamento de las Funciones y Responsabilidades del Comité de Selección vigente y aprobada.
- Política de seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobada.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobada.

8. Política de Adquisiciones

La Política de Adquisiciones de la AFSLG se basará en los siguientes criterios y cumplimientos:

- Segregación de funciones entre solicitante/gestor y/o comprador.
 - Concurrencia de proveedores y competencia.
 - Transparencia en el proceso de toma de decisiones.
 - Respeto y promoción de pautas éticas y medioambientales.
 - Objetividad en los procesos y criterios de adjudicación.
 - Rigor en el cumplimiento de la normativa interna y externa de aplicación en cada proceso.
 - Estricto cumplimiento a la Política de seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobada.
 - Estricto cumplimiento al Código de Ética y Conducta en la gestión de Proveedores de la AFSLG vigente y aprobada.
 - Estricto cumplimiento al Reglamento de Contrataciones vigente y aprobada.
 - Estricto cumplimiento a la Política del Sistema de Gestión y Antisoborno vigente y aprobada.
 - Estricto cumplimiento a la Política sobre sanciones a Proveedores vigente y aprobada.
 - Estricto cumplimiento a la Procedimiento de registro de proveedores vigente y aprobado.
 - Estricto cumplimiento al Reglamento de las Funciones y Responsabilidades del Comité de Selección vigente y aprobada.
-
- El área de Logística y contrataciones tendrá como principal objetivo velar el principio de oportunidad y no discriminación para todos los proveedores locales.
-
- Todas las compras y contrataciones proveedores de bienes y servicios deben ser centralizadas y realizadas a través del área de Logística y Contrataciones.
-
- El equipo de Logística y Contrataciones velará por Cumplimiento del Código Ética de Proveedores y los requisitos aplicables en materia de derechos humanos, laborales y medio ambiente.
-
- En base a la categoría de abastecimiento, el proceso de registro de proveedores incluirá tanto criterios de coste y calidad, como derechos humanos, inclusión y sostenibilidad. Adicionalmente, se evaluarán los riesgos de los procesos logísticos, la presencia geográfica de los proveedores, así como la existencia de políticas y medidas de sostenibilidad. También se realizarán las auditorías y comprobaciones que se consideren necesarias y se promoverán medidas para reducir el impacto medioambiental de los proveedores.

- Las áreas solicitantes son los responsables de definir y establecer los aspectos técnicos, (especificaciones técnicas ET para bienes y términos de referencia TdR para servicios) comerciales, y de negocio de los requerimientos de compra.
- Las áreas solicitantes evitarán incluir requerimientos que limiten la posibilidad de competencia para, de esta forma; facilitar la ejecución de procesos de compras, licitación que sean transparentes y competitivos.
- En el proceso de selección de proveedores el equipo de Logística y Contrataciones establecerá procedimientos para detectar, prevenir y reducir los impactos medioambientales y sociales.
- En lo relativo a la gestión de Prevención de Riesgos Laborales, y con el soporte de la Especialista de Recursos Humanos y SSOMA, es la responsable de hacer cumplir la política y los procedimientos establecidos para priorizar la prevención de riesgos laborales y liderar con su ejemplo el compromiso con la seguridad y salud.
- La AFSLG fomentará el conocimiento de conceptos de compra sostenibles en el equipo de Logística y Contrataciones para que en los procesos de compra se preste especial atención a los requerimientos necesarios desde una perspectiva de sostenibilidad (generación y gestión de residuos, emisiones de CO2, impacto social de los suministros, etc.).
- Los criterios de valoración de las ofertas de los proveedores incluirán criterios de sostenibilidad e impacto medioambiental tanto de las diferentes propuestas, como de los proveedores, en aquellas categorías de compra en las que estos criterios sean de aplicación.
- Las ofertas deben ser negociadas por el equipo de Logística y Contrataciones que es único responsable de liderar el proceso de negociación con los proveedores, y de ser necesario con el apoyo del solicitante de la compra y/o las áreas funcionales implicadas.
- Todo proceso logístico, contratos y acuerdos marco serán negociados por el equipo de Logística y Contrataciones.
- La firma de cualquier acuerdo comercial que incluya un compromiso de compra o adjudicación en el futuro tendrá que ser previamente autorizado por el área de Logística y Contrataciones a través de su especialista de gestión.

9. Criterios de selección de Proveedores

La AFSLG tendrá en consideración una serie de criterios a la hora de valorar las diferentes ofertas de proveedores, con el fin de elegir el más adecuado. Para ello, en las invitaciones de participación que realicemos se definirán siempre qué criterios se evaluarán y el peso de cada uno de ellos en la elección del proveedor.

Se ha de seleccionar a los proveedores de acuerdo a criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades, para evitar favoritismos o conflictos de interés, basados en la ética y en la libre competencia (precios competitivos, valor agregado, fortaleza financiera, etc.).

Se exigirá a los proveedores que cumplan con todas las leyes, códigos y regulaciones aplicables, incluidas a título enunciativo cualquier ley local o estatal relativa a salarios y beneficios, compensación a los colaboradores, horario y condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades, no discriminación y seguridad de los colaboradores y productos, así como que sean respetuosos con el medio ambiente durante la producción y entrega.

Se elegirá a los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de calidad, plazo y precio, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la AFSLG. Cuando resulte apropiado se hará seguimiento periódico del grado de cumplimiento de dichos estándares.

Se seleccionarán proveedores solventes tanto a nivel técnico como económico, que garanticen la entrega del producto o la prestación del servicio contratado, con los estándares de calidad exigidos por la AFSLG.

Se buscará una relación sostenible con los proveedores, así mismo se buscará fomentar relaciones de colaboración con los proveedores a mediano y largo plazo y por lo tanto se tendrá especial consideración con los proveedores locales.

Se revisarán las condiciones y los precios pactados de manera periódica, salvo contratos a largo plazo que se hayan suscrito para conseguir mejores condiciones económicas o se pedirán para cada encargo varios presupuestos.

Se estará abierto a ofertas de nuevos proveedores y/o se realizará la búsqueda activa de otros nuevos que permitan compararlas con las condiciones de los registrados, con objeto de verificar que están según mercado.

Se buscará siempre como primera opción el desarrollo y crecimiento de proveedores locales, salvo la situación del requerimiento amerite buscar alternativas fuera del mercado local.

Dentro de los criterios de selección NO se tomará ningún criterio de índole político.

Dentro de las decisiones para determinar una adquisición, el especialista responsable de la gestión y su equipo no tomara en cuenta ningún tipo de influencia que no sea de carácter técnico, comercial, financiero u otro criterio fuera del contexto.

Comunicación mutua

Se establecerán canales de comunicación adecuados para favorecer y garantizar la transparencia de la gestión de compras y la objetividad en la toma de decisiones.

Se ha de fomentar un diálogo abierto con los proveedores, para atender sus preocupaciones, sugerencias, opiniones y mantener una buena relación comercial.

Cumplimiento de compromisos

Cuando resulte apropiado, se acordará mediante contrato las condiciones de adquisición de los productos o servicios, así como posibles penalizaciones por incumplimiento.

La AFSLG espera que sus proveedores entreguen los productos y servicios con los más altos estándares de calidad y que sean flexibles en su capacidad de respuesta, para que la AFSLG pueda cumplir con los requerimientos de sus clientes internos y/o externos.

Lealtad

El proveedor que incurra en falta de lealtad por incumplimiento de la debida confidencialidad, incumplimiento de los estándares de calidad o de cualquier otra condición recogida en esta política, dará opción a la AFSLG a dar por terminada la relación.

El proveedor que finalice su relación comercial con la AFSLG por razones que van en contra de la moral y las leyes, no podrá ser reincorporado, aun con otra razón social.

Control de riesgos

Para evitar el riesgo en las operaciones de la AFSLG:

Cuando resulte apropiado, se implementarán mecanismos de evaluación continua del desempeño de los proveedores, de acuerdo a criterios establecidos por la AFSLG en función de las características del producto o servicio.

Se fomentará la sana competencia entre proveedores.

Criterios positivos:

Deberán de ser debidamente desarrollados por los proveedores en las ofertas que estos presenten, por lo que no serán valorados en caso de omisión de información.

A continuación, se incluyen a título orientativo algunos de estos criterios a incluir, entre otros:

Comercializar productos y/o servicios beneficiosos para la comunidad desde una perspectiva de medio ambiente, social y ética.

Fomentar la eficiencia energética, el uso de energías renovables, y la minimización de emisiones y gestión de residuos.

Ofrecer beneficios a sus trabajadores y/o promover activamente la igualdad de oportunidades.

Integrar un enfoque de transparencia en sus actividades.

Adhesión a códigos nacionales y/o internaciones de conducta y/o de buenas prácticas

Ejercer su actividad de manera comprometida con el desarrollo local y/o nacional, así como en aquellas zonas donde la AFR opera.

En el caso de proveedores de servicios que por motivos profesionales tuvieran que estar en contacto directo con beneficiarios/as, requerirán la supervisión de algún empleado/a de la AFSLG.

10. Conducta y Sanciones a los Proveedores

La AFSLG aplicara una política de tolerancia cero con los proveedores que incurran en prácticas prohibidas establecidas en la Política sobre Sanciones a Proveedores.

En caso de que un proveedor incurra en prácticas prohibidas en el marco de un vínculo comercial y en el marco de los procesos de adquisiciones con la AFSLG, puede ser sancionado en virtud de la Política de Sanciones a Proveedores.

La imposición de sanciones es una de las formas mediante la que la AFSLG se propone prevenir y combatir las posibles conductas de mal comportamiento de todos sus proveedores en sus diferentes procesos de adquisiciones.

11. Revisión y modificación de la política

La presente política será revisada al menos dos veces al año y siempre que se produzcan hechos significativos que afecten al contenido de la misma.

Cualquier cambio requerirá del acuerdo y aprobación por parte de la Gerencia General y ratificada por el Consejo Directivo.